



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones, y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha 17 de junio de 2020, han quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto se publica seguidamente.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de esta ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

En Presencio, a 27 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,  
Mario Ortega Pardo

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

##### *Artículo 5. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual ascenderá a la cantidad de cuarenta euros (40,00 euros).